



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Primero (01) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto #01676

Asunto: Ordena librar nuevo Despacho comisorio y requiere Art. 317 C.G.P.
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Inversiones Tucanes Ltda., Emilio Isaac Carreño Betancourth y Carreño Tours Ltda.
Subrogatario: Fondo Nacional de Garantías S.A.
Radicado: 630013103003-2017-00212-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 2 (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de este asunto y siendo procedente, el Juzgado, ordena librar nuevamente Despacho comisorio con los insertos necesarios al señor Alcalde Municipal de la ciudad de Bogotá D. C., a fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de matrículas inmobiliarias Nos. **50N-976509 y 50N-976510**, denunciados como de propiedad del demandado Emilio Isaac Carreño Betancourth, los cuales se encuentra debidamente embargados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Norte de esa ciudad.

Por la Secretaría del Juzgado, librese el Despacho comisorio con los insertos necesarios a dicha Alcaldía.

Así mismo, teniendo en cuenta los lineamientos del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, dentro de este proceso, se dispone requerir al apoderado (a) judicial de la parte demandante, con el fin de que dentro del término de TREINTA (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, proceda a impulsar este asunto con lo relacionado a la diligencia de secuestro de los bienes embargados, en caso contrario el Juzgado, hará uso del trámite a que hace alusión la Ley ordenando la terminación de dicha actuación por desistimiento tácito.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #135 publicado el 02-12-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee1cba0d229726b5087de2703685401a671e1bcb85f497fce7b3b3b947eee661
Documento generado en 30/11/2020 08:43:36 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**